

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alaizu a las 8 y media de la tarde del día 20 de Abril de 1972, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Epifanio Echeverría Albiñ, los concejales del Ayuntamiento que constan al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por los asistentes.

Seguidamente se entra en el orden del día y examinados los asuntos del mismo recaerán los acuerdos que se hacen constar:

INFORME HOSPITAL - COM-
SUELDO ILZARBE LORZ

1º - Dada cuenta de exento de la Administración del Hospital Psiquiátrico interesando se informe sobre cantidad a pagar por la enferma Consuelo Ilzarbe Lorz que ingresó el día 13 de junio de 1971, siendo las estancia de 90 pps por día y medicamentos.

El Ayuntamiento acuerda informar en el sentido de que procede se le exija el pago total por las estancia causadas y que caso de resultar crónica la enfermedad con necesidad de nuevo internamiento se informará lo procedente.

J.D. ID.

2º - Informe solicitado por la Agencia Ejecutiva de la Diputación sobre cantidad que procede pagar la enferma Consuelo Ilzarbe por estancia causada en el Hospital Psiquiátrico deben ser satisfechas en su totalidad por la madre de la enferma Sr. Leandru Lorz Vidán.

LIQUIDACION MANICOMIO
1º TRIMESTRE

3º - Liquidación que gira la Excmo Diputación del importe de estancia causadas por enfermos de esta localidad en el Hospital Psiquiátrico en el 1º trimestre de 1972 y que asciende a 7.498 pps.

El Ayuntamiento, viéndola conforme, acuerda autorizar su pago.

REPARTO ATENCIONES
1º ENSEÑANZA

4º - Se da cuenta de reparto publicado en el B.O. de

la Provincia N° 32 del día 15 de marzo último para pago de atenciones de 1ª Enseñanza correspondiente a este Ayuntamiento satisfacer la cantidad de 2.598 ps. por dos escuelas.

LIQUIDACION S. SOCIALES

ALGUACIL - ENERO-FEBRERO - 5º

El Ayuntamiento da su conformidad a tal pago. Liquidación que gira la Agencia Chumac por seguros sociales y accidentes de los meses de enero y febrero de 1972 por el Alguacil y cuya cantidad a pagar asciende a 3.850 ps. El Ayuntamiento acuerda proceder a su pago.

CONCESION DE CONSTRUCCION DE ALMACEN

A TARSICIO SAINT

6º Lada cuenta de escrito de L. Tarsicio Saint Ros, vecino de esta localidad, en que expone que proyecta construir un almacén agrícola en la parte trasera de la vivienda en que habita, paralelo al camino que conduce a Mujeli. Item, de conformidad con el proyecto, presupuesto, memoria y planos que adjunta y del que es autor el Dr. Ingeniero Agrónomo L. Carlos Alcega Fuentetaja; presupuesto que asciende a la cantidad de 657.319 ps. y que siendo condición indispensable el proveerse de la correspondiente licencia municipal de construcción para augetarse a diversos beneficios otorgados por Ordenación Rural, solicita se le conceda la correspondiente autorización para llevar a cabo la construcción del Almacén referido.

Visto asimismo acuerdo de la Excm. Diputación Foral del día 10 de marzo último, publicado en el B.O. de la Provincia núm. 36 del día 24 del mismo mes de marzo en que acuerda: Recordar a todos los Ayuntamientos y Concejales de Navarra la obligación de exigir que en los anteproyectos o proyectos que les sean presentados para la obtención de licencias de obras de cualquier clase, debe incluirse documento acreditativo de la intervención de facultativo en las mismas y en las de construcción, incluso en las de carácter

industrial además la de su aparejador.

El Ayuntamiento a la vista de documentación presentada, testificando que en principio procede acceder a la solicitud y dándole siempre a salvo los derechos de tercero, ACUERDA, dentro siempre de las atribuciones que le son conferidas y con obligación por parte del solicitante de cumplir cuantos requisitos son exigidos para la realización de estas obras tanto por Excm. Diputación como por Organismos del Ministerio de la Vivienda. Conceder a D. Tarcicio Sainz Ros, de esta localidad, la licencia municipal de obra para construcción en el pramje dicho en su solicitud del Almacén Agrícola descrito en la misma; obra está a ejecutar de conformidad con proyecto presentado, quedando tal licencia municipal supeditada al exacto cumplimiento de las obligaciones citadas y las exigidas para ejecución de estas obras.

CIRCULAR DE LA DIPUTACIÓN
S/LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN

7.ª Dada cuenta de acuerdo de la Excm. Diputación Foval del día 10 de marzo último publicado en B.O. de la Provincia N.º 36, del día 24 del mismo mes de marzo, refiriendo documentación a exigir en los proyectos que sean presentados para obtención de licencia de construcción y en su sentido acuerda: "Recordar a todos los Ayuntamientos y Concejales de Navarra la obligación de exigir que en los anteproyectos y proyectos que les sean presentados para obtención de licencia de obra, de cualquier clase, debe incluirse documento acreditativo de la intervención de Facultad en la misma, y en la de construcción, incluso en la de carácter industrial además la de su aparejador."

Habida cuenta de que por este Ayuntamiento han sido concedidas a vecinos de la localidad licencias municipales de construcción supeditadas al cumplimiento por parte de los solicitantes de tales licencias, de cuantos requisitos se exigen por parte de los Organismos competentes, procede dar cuenta a los mismos de la parte dispositiva del acuerdo de Excm. Diputación

ga reservados al objeto de antes de iniciar las obras,
cumplimenten cuanto en tal acuerdo se exige, acre-
ditando la intervención de Facultativo en las mismas.

En su virtud, - El Ayuntamiento acuerda notificar
a los solicitantes de licencia municipal de obra la parte
dispositiva del acuerdo de Excm: Diputación por lo que se ha
hecho constar e interesar de los mismos por ante de ini-
ciar las obras para que soliciten licencia municipal,
cumplimenten cuanto la Excm: Diputación obligue a los
Ayuntamientos, exijan en la presentación de proyectos y
autoproyectos para obtención de licencia de obra, acreditar
la intervención de Facultativo en las mismas, y riq-
ficándoles que la concesión de licencia municipal de
obra viene supeditada al cumplimiento de cuantas obli-
gaciones para realización de obra se exijan por los Or-
ganismos competentes.

SEGURO DE ACCIDENTE
DEL SECRETARIO

8º Toda cuenta de conveniencia de efectuar seguro de
accidentes del Secretario del Ayuntamiento que deseara cubrirte
tiene que trasladarse de Ansalín a esta localidad de Aba-
zum para atender la Secretaría y con el fin de que pueda
cubierta el riesgo que entrañan estas actividades, se acuer-
da autorizar al Secretario para que haga su seguro individual
contra accidentes, satisfaciendo este Ayuntamiento la parte
que le corresponda como parte integrante de la apropiación
de que es Secretario.

ADJUDICACION SUBASTA
DE HIERBAS, C. ETAYO

9º Toda cuenta de que por el resultado de la subasta
de hierbas de este término fue adjudicada provisionalmente
a D. Carmelo Etayo, de esta vecindad, en subasta del día 2
de marzo último por la cantidad de 96.250 pbs. y que en
el tiempo legal no se presentó reclamación contra tal
subasta y adjudicación, procediéndose por tanto a efectuar en
favor del mismo la adjudicación definitiva con sujeción
a lo dispuesto en el artículo 671 del Reglamento para
la Administración Municipal de Navarra; El Ayunta-